

125-19.61

Santiago de Cali, 13 de junio de 2019

CACCI 3054

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 1720 DC-21-2019**

OFI19-00030558/ IDM 110301 de marzo 14 de 19

DERECHO DE PETICION No. 1720 de marzo 18 de 2019

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Guadalajara de Buga-Valle, inherentes al Contrato de Obra No. LP-SOP-1500-046-2016, cuyo objeto es la recuperación física y paisajística del Parque José María Cabal en la cual solicitan se realice auditoria especial al mencionado contrato con el fin de establecer si hay detrimento patrimonial por las razones expuestas en la denuncia.

La presente denuncia se interpuso ante la Presidencia de la Republica y remitida por competencia a este ente de control fiscal.

Posteriormente se recibe mediante CACCI 1798 del 21 de marzo de 2019 se recibe denuncia de la Dirección Operativa de Control Fiscal, la cual contiene los mismos hechos referidos en la presente denuncia, por tal motivo se acumula para su trámite, en aras de dar aplicabilidad a los principios de economía procesal, celeridad y eficacia mediante Auto de Acumulación No.01 de Marzo 27 de 2019.

Finalmente con el documento radicado según CACCI 1790 de marzo 18 de 2019, correspondiente al Derecho de Petición No. 1720 remitido por la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se realiza el Auto de Acumulación No.02 de Marzo 27 de 2019 de trámite, con el fin de dar aplicabilidad a los principios de economía procesal, celeridad y eficacia en la atención de la denuncia.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del Proceso Auditor que adelanta la Dirección Operativa de Control Fiscal al Municipio de Guadalajara de Buga, para tal fin se remitió a la mencionada Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por la denunciante, así como de la verificación de la información realizada durante la ejecución de la Auditoria al mencionado Municipio, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procedió a dar traslado a dicha Dirección para atender la referida denuncia en el proceso auditor , quienes, en el desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad vigente así como también los procesos y procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de lo actuado en el proceso auditor con relación a la denuncia, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

Por ultimo esta denuncia fue atendida con base en el examen de la información suministrada por el sujeto de control, el denunciante y la recopilada en el desarrollo de la Auditoria.

2. ALCANCE DE LA REVISION EN AUDITORIA

Dar trámite a la denuncia ciudadana DC-21-2019, correspondiente a las presuntas irregularidades en el Contrato de Obra No. LP-SOP-1500-046-2016 suscrito con el objeto de realizar la recuperación física y paisajística del Parque José María Cabal del Municipio de Guadalajara de Buga.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a dar trámite a la denuncia DC-21-2019 efectuando la respectiva revisión y verificación de los hechos referidos en la misma, aplicando las técnicas de auditoria general mente aceptadas y los procedimientos establecidos para el Proceso auditor.

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Como resultado de lo ejecutado en el proceso auditor con relación a la presente denuncia se obtuvo lo siguiente, según lo recopilado en el Punto **4. OTRAS ACTUACIONES** del Informe de Auditoría Integral Modalidad Regular con se transcribe a continuación:

4.1 Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias

Denuncia Ciudadana DC 21-2019

Referente a la denuncia No 064-18, por “presuntas irregularidades parque José María Cabal”, es importante precisar que dicho contrato proviene del acuerdo No 017 de 2017, en el cual el Concejo Municipal autorizo al alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para

contratar un empréstito con destino a financiar programas y proyectos de inversión contenidos en el acuerdo No 04 de junio de 2016 “por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Buga Renovada”, el cual al ser verificado en la auditoria modalidad regular se pudo evidenciar que el 16 de mayo de 2018 se notificó al burgomaestre de la autorización de intervención en el espacio público del parque José María Cabal declarado monumento nacional por parte del MINISTERIO DE CULTURA, por otra parte mediante resolución No 0740-No 0742 000626, la corporación autónoma regional del valle del cauca “*autorizo un aprovechamiento forestal de los arboles aislados en el predio denominado parque cabal*”, por lo cual al momento de la firma del Contrato No LP-SOP-1500-046-2018, cuyo objeto: “*recuperación física y paisajística del parque José María cabal del municipio de Guadalajara de Buga*”, el 21 de septiembre de 2018, ya este contaba con los respetivos permisos requeridos con anterioridad.

Realizada la correspondiente revisión de los documentos contentivos en la carpeta del proyecto se evidencia que contiene los actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual entre ellos los estudios previos los cuales contemplan el respectivo presupuesto oficial, el cual se ajusta a las necesidades establecidas inicialmente y precios de mercado referente de la Gobernación del Valle de Cauca para la vigencia, así mismos en relación con los diseños estos no son necesarios toda vez y de acuerdo a las actividades a ejecutar se trata de reparaciones, adecuaciones y recuperación del parque por deterioro e inadecuado uso del mismo, es de anotar que el proceso que se adelantó para la contratación por la cuantía fue por licitación pública proceso que cumplió con los requerimientos establecidos en el la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En cuanto a la ejecución se presentaron algunas modificaciones en las actividades a ejecutar las cuales eran necesarias para el normal desarrollo del proyecto, lo que implico adicionar algunas actividades que generaron modificar el presupuesto de manera justificada, situaciones que se presentan de manera regular en este tipo de proyectos, las mismas fueron estudiadas y aprobadas por el interventor y supervisor y quedaron consignadas en los respectivos comité de obra N° 3 del 9 noviembre de 2018 y aprobadas en el Comité N° 4 del 17 de noviembre de 2018, realizada la correspondiente verificación en sitio se pudo establecer el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado determinadas en el contrato.

5, CONCLUSIONES

La carpeta del proyecto contiene los actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual entre ellos los estudios previos los cuales contemplan el respectivo presupuesto oficial, el cual se ajusta a las necesidades establecidas inicialmente y precios de mercado referente de la Gobernación del Valle de Cauca para la vigencia, así mismos en relación con los diseños estos no son necesarios toda vez y de acuerdo a las actividades a ejecutar se trata de reparaciones, adecuaciones y recuperación del parque por deterioro e inadecuado uso del mismo, el proceso adelantado para la contratación por la cuantía fue por licitación pública, el cual cumplió con los requerimientos establecidos en el la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Realizada la verificación en sitio se establece el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado determinadas en el contrato.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-21-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Guadalajara de Buga con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1720 DC -21– 2019
Martha Rosmery Castrillón Rodríguez- Secretaria General CDVC CACCI 1790 del 21/03/19.
Yenny Carolina Guevara Rivera-Asesora Presidencia de la Republica-Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C.
contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
contacto@presidencia.gov.co